INFORME DEL COMISARIO

A la Junta General de Accionistas de
CHRYSLER JEEP AUTOMOTRIZ DEL ECUADOR S.A.

En cumplimiento a mis funciones de Comisario de CHRYSLER JEEP AUTOMOTRIZ DEL ECUADOR S.A., he acatado lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías y el Reglamento que establecen los requisitos mínimos que debe contener el informe de los Comisarios de la compañía, según Resolución # 92.1.4.3.0014 publicada en el Registro Oficial No.44 del 13 de Octubre de 1992, pongo a vuestra disposición mi informe por el ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre del 2009.

1. En mi opinión los administradores de la compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, según lo establecido en los estatutos sociales de ella, e inclusive se ha dado cumplimiento a todas las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

2. El control interno de la compañía es adecuado, adicionalmente es de resaltar que la administración de la compañía está preocupada en la constante emisión de políticas y procedimientos necesarios para las distintas áreas.

3. Las cifras presentadas en los estados financieros, son iguales a la del Libro Mayor y Libros Auxiliares de Contabilidad, las mismas que se encuentran registradas de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

4. He dado cumplimiento a la disposición del Art. 279 de la Ley de Compañías, principalmente en la revisión de los balances de comprobación, control interno y libros de contabilidad.

A excepción de lo anteriormente indicado la compañía no presentó situaciones fuera de lo común durante el ejercicio que hubiera hecho necesario convocatorias especiales a Junta General extraordinaria de Accionistas.

Muy Atentamente,

ING. CARLOS AIBAR L.

Guayaquil, Abril 26 del 2010

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTROS DE SOCIEDADES
07 JUN 2010
Lisette Giler
GUAYAQUIL